



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

20 de diciembre de 2013

CARTA NORMATIVA NÚM.: CN-2013-167-AF

**A TODOS LOS ASEGURADORES Y REASEGURADORES FORÁNEOS
AUTORIZADOS A TRAMITAR CUALQUIER TIPO DE SEGUROS EN PUERTO
RICO**

**USO OBLIGATORIO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD PARA EL
CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN UNIFORME (UCAA) EMITIDO POR LA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMISIONADOS DE SEGUROS (NAIC)**

Estimados señores y señoras:

Uno de los objetivos programáticos de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico es de modernizar los procedimientos y maximizar la eficiencia de los trámites y procedimientos de nuestra Oficina. Con este fin nuestra Oficina adoptó el Formulario de Solicitud para el Certificado de Autorización Uniforme (UCAA, por sus siglas en inglés) emitido por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés).

A partir del 1 de enero 2014, la solicitud UCAA será el único medio disponible a los aseguradores y reaseguradores foráneos para presentar la solicitud de licencia y otros trámites para la aprobación de nuestra Oficina. El formulario UCAA está diseñado para permitir que los aseguradores puedan presentar copias de la misma solicitud para autorización en varios estados. Cada estado que acepta la solicitud UCAA se denomina un "estado uniforme". Mientras que cada estado uniforme realiza su propia revisión independiente de cada solicitud, se ha eliminado la necesidad de presentar distintas solicitudes en formatos distintos en los estados que aceptan la solicitud uniforme. La solicitud denominada "Expansion Application" (Solicitud de Expansión) se usará en el caso de las compañías cuya autorización está al día en el estado de domicilio que deseen expandir sus actividades a un estado uniforme. La solicitud denominada "Corporate Amendments Application", la Solicitud de Enmiendas Corporativas, se usará en el caso de un asegurador existente para solicitar alguna enmienda a su certificado de autorización.

Conforme a las disposiciones del Artículo 2.030(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L.P.R.A. Sec. 235 (2) nuestra Oficina tiene el compromiso de agilizar el proceso de revisión de las solicitudes primarias y las solicitudes de enmiendas corporativas, que incluye los requisitos para presentar archivos para añadir o eliminar líneas de negocios, cambios de nombre, notificación de cambio de dirección y contacto, la fusión de dos o más aseguradores foráneos, el cambio de control propuesto o completado de aseguradores foráneos, enmiendas a los artículos de incorporación, enmiendas a los estatutos y la solicitud de retirarse del mercado y entregar el certificado de autorización.

Se puede obtener más información sobre el formulario UCAA en el sitio Web, www.naic.org/industry_ucaa.htm.

Cordialmente,

FIRMADA

Ángela Weyne
Comisionada de Seguros